

LUNES, 1 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-7358 *Notificación de actos administrativos en expedientes de sanciones de tráfico. Expediente 39770003854 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 9bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así mismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Así mismo en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI=(notificación conductor identificado);

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 19 de mayo de 2015.
El instructor jefe de la Policía,
Juan Carlos Veci Rueda.

2015/7358

CVE-2015-7358